

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación El Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con una estructura ambiental conformada por áreas y ecosistemas estratégicos, entre ellos ríos, quebradas, humedales, bosques y demás áreas de importancia ecosistémica, que integran la Estructura Ecológica Principal y cumplen funciones esenciales para la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos para la población urbana y rural Los componentes ambientales estructurales del territorio proporcionan servicios ecosistémicos fundamentales para la población urbana y rural del Distrito Especial de Santiago de Cali, entre ellos la provisión y regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la regulación climática y los servicios asociados al paisaje. En particular, el sistema hídrico del Distrito, conformado por ríos, quebradas, acequias, acuíferos y humedales, cumple una función esencial en la disponibilidad y regulación del recurso hídrico y en el sostenimiento de los ecosistemas y las actividades que se desarrollan en el territorio. Hoy por hoy tenemos un Plan de Ordenamiento Territorial vigente (Acuerdo 0373 de 2014) el cual tiene como Política de Sostenibilidad Ambiental y Conservación Ecológica (Art 9) reconocer el medio natural como la base del ordenamiento territorial y las cuencas hidrográficas como el ámbito geográfico objeto de la planeación y la gestión ambiental integral, fomenta la conservación, restauración y conectividad de ecosistemas estratégicos a partir de la integración, gestión e intervención articulada a nivel regional, subregional y municipal, y propender por la sostenibilidad del municipio y la calidad de vida En concordancia con lo anterior, este definió la Estructura Ecológica Principal como el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. La Estructura Ecológica Principal (Fig. 1) de
----	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali está compuesta por las Áreas de conservación y protección ambiental (suelos de protección ambiental) en los términos del Artículo 4 del Decreto Nacional 3600 del 2007 y de acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 388 de 1997 (POT 2014).

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL (Áreas de Conservación y Protección Ambiental o Suelo de Protección Ambiental)	
ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP	Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali.
	Reserva Forestal Protectora Nacional de Cali.
	Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) La Laguna.
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA	Áreas protegidas de carácter municipal (del SIMAP):
	Reserva Municipal de Uso Sostenible río Meléndez.
	Zona con función amortiguadora del PNN Farallones de Cali.
	Zona Ambiental del río Cauca.
	Cinturones ecológicos.
	Suelos de protección forestal.
	Ecoparques, parques y zonas verdes mayores a dos hectáreas.
	Áreas de conservación por iniciativas privadas y públicas.
	Alturas de valor paisajístico y ambiental.
	Recurso hídrico superficial (humedales, ríos, quebradas, nacimientos) y sus áreas forestales protectoras.
	Zona de recarga de acuíferos en suelo rural.

Figura 1. Estructura Ecológica Principal del Distrito de Santiago de Cali (POT 2014). Nota: Actualmente se han incluido nuevas áreas protegidas

La Estructura Ecológica Principal conformada principalmente por la red hídrica y los bosques asociados, son la columna vertebral que sostiene la oferta de servicios ecosistémicos (SE) del distrito, formando además los corredores de conectividad ecológica entre lo rural y lo urbano y cumple un rol determinante en la adaptación y mitigación al cambio climático. Esta red hídrica participa en el almacenamiento de las aguas superficiales y los sedimentos que llegan por la escorrentía de la montaña, reduciendo los daños por inundaciones, además de aportar a la recarga del acuífero.

El POT de Cali plantea diversas estrategias ecosistémicas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

(a) Integrar el ordenamiento ambiental del distrito con el de la subregión y la región a través de la Estructura Ecológica Principal; (b) Formular y aplicar las determinantes de uso y ocupación del territorio de acuerdo con las potencialidades y limitaciones de la base ecosistémica con el fin de proteger los recursos naturales que proveen bienes y servicios ambientales (agua, energía, seguridad alimentaria, regulación del clima, entre otros); (c) Definir la Estructura Ecológica Municipal y regular su uso y ocupación. d. Priorizar el Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Santiago de Cali (SIMAP-Cali) como principal herramienta de conservación, y dentro de esta la definición de áreas protegidas distritales y la conformación de corredores ambientales que aporten valor ecológico, ambiental, cultural y paisajístico a Santiago de Cali; (e) Articular la Estructura Ecológica Principal con los sistemas de movilidad, equipamientos, servicios públicos y espacio público, a través de la reglamentación de la Estructura Ecológica Complementaria, con el fin de mejorar el hábitat urbano; (f) Priorizar y promover la restauración de zonas degradadas con importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad, la reducción de los riesgos, la promoción del valor cultural y paisajístico y la provisión de servicios ambientales, priorizando los cerros tutelares de Cali, los humedales degradados, el bosque seco tropical y las zonas degradadas en nacimientos de agua y rondas de las fuentes hídricas superficiales; (g) Orientar e incrementar las acciones de conservación, protección y uso eficiente del recurso hídrico subterráneo”. Con el propósito de contribuir a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, el DAGMA ha adelantado acciones de adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica en predios de importancia ambiental, así como actividades de mantenimiento de procesos de restauración activa y pasiva en parques, ecoparques y predios de conservación. Estas actuaciones están orientadas a la protección y recuperación de áreas de importancia ecosistémica y al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad. Para el adecuado desarrollo de estas actividades y el funcionamiento de las instalaciones ubicadas en dichos espacios, se requiere contar con disponibilidad de agua potable que permita atender las necesidades de abastecimiento y apoyar las actividades de restauración ecológica, así como las acciones de prevención y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	atención de emergencias e incendios forestales que se desarrollen en el marco de las competencias del DAGMA. Así mismo el Acuerdo N° 0578 de 2024 "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024- 2027 " Cali, capital pacífica de Colombia en el Capítulo 1, Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible, Artículo 17: Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible; el Indicador de resultado: Áreas de ecosistemas en proceso de restauración, mantenidas y conservadas para la sostenibilidad de los servicios ambientales con código 62001 y nos presenta una meta de 5.936 Ha en procesos de restauración, donde el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA será el encargado de Mejorar las condiciones de los ecosistemas de la Estructura Ecológica del Distrito de Santiago de Cali El DAGMA, es la Autoridad Ambiental del Distrito de Santiago de Cali, encargada de administrar dentro del perímetro Urbano y rural con competencias equivalentes a las de las Corporaciones Autónomas Regionales, por disposición de la ley, el medio ambiente y los recursos naturales, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siempre y cuando éstas no contradigan la autonomía Constitucional de los Municipios. En desarrollo de su función, estará sujeto a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, definidos en el Artículo 63 de la Ley 99 de 1.993. Así mismo el DAGMA administra algunas áreas de importancia ecosistémica para el Distrito de Santiago de Cali, entre ellas humedales, ecoparques y predios de conservación los cuales rigen sus actividades mediante la Resolución 4133.0.21.921. de 2016 LA CUAL REGLAMENTA EL USO DE ALGUNAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, dicha resolución presenta los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos. En referencia a los usos permitidos en áreas protegidas la resolución menciona actividades propias de restauración ecológica, recuperación ambiental y conservación de la biodiversidad e incluso con actividades compatibles como la recreación pasiva, Educación ambiental y la investigación científica.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	De manera particular en temas relacionados con restauración ecológica de estos sitios se ejecutan acciones como el rescate de plántulas del bosque, resiembra en viveros, germinación en viveros, enriquecimiento de franjas protectoras, y desarrollo de cercas vivas que fortalezcan la restauración pasiva entre otras acciones. Los ecoparques, parques, humedales y predios de conservación cuentan con senderos y aulas de educación ambiental que reciben estudiantes, profesores y padres de familia los cuales fortalecen sus conocimientos en temas ambientales de la mano con procesos de enseñanza altamente prácticos, es allí donde la infraestructura presente debe acoger a los visitantes brindando las condiciones mínimas como baterías sanitarias, lavamanos, etc En este sentido, el desarrollo de estas actividades requiere disponer de condiciones operativas mínimas que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios y la continuidad de las acciones misionales desplegadas en territorio. Dentro de dichas condiciones se encuentra la disponibilidad de agua potable en los espacios administrados por la Entidad, particularmente en aquellos predios que, por sus características de localización, condiciones de infraestructura, ausencia de conexión permanente a redes de acueducto o limitaciones en la capacidad instalada de almacenamiento, no cuentan con un abastecimiento continuo y suficiente mediante los sistemas convencionales de suministro. En este contexto, la capacidad de almacenamiento y abastecimiento de agua potable disponible actualmente en algunos de los ecoparques, aulas ambientales y predios de conservación administrados por el DAGMA resulta insuficiente para atender de manera integral y permanente las necesidades derivadas del funcionamiento de dichos espacios y del desarrollo de las actividades misionales y de apoyo que allí se ejecutan. La necesidad se encuentra asociada, entre otros aspectos, a la atención de las condiciones básicas de permanencia y operación del personal que desarrolla actividades en territorio, al funcionamiento de las aulas ambientales y demás instalaciones existentes, a las labores de mantenimiento y conservación de los predios, así como a las actividades de manejo, protección, restauración y
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	recuperación de coberturas vegetales y ecosistemas que requieren disponibilidad de recurso hídrico para su adecuada ejecución. Si bien el DAGMA cuenta actualmente con operadores que, en el marco de convenios vigentes, apoyan el suministro de agua potable en determinados ecoparques y predios, dicha cobertura no comprende la totalidad de las locaciones bajo administración de la Entidad que presentan requerimientos de abastecimiento. En consecuencia, la existencia de estos mecanismos de suministro no permite garantizar, por sí misma, la cobertura integral de las necesidades identificadas, particularmente frente a aquellos sitios que presentan condiciones de acceso, localización, infraestructura o demanda que hacen necesario acudir a mecanismos complementarios de abastecimiento mediante transporte y entrega directa. Por lo anterior, resulta técnicamente necesario contar con un mecanismo contractual que permita atender de manera flexible, oportuna y programada los requerimientos de agua potable que se presenten durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas en cada uno de los predios y con la capacidad de almacenamiento disponible en los mismos. En este sentido, el suministro requerido deberá comprender no solamente la disponibilidad del recurso hídrico, sino también su transporte y entrega efectiva en los tanques de almacenamiento ubicados en las aulas ambientales, ecoparques y predios de conservación administrados por el DAGMA y demás instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali que lo requieran, garantizando que el agua sea entregada en condiciones adecuadas para su utilización.. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y NECESIDAD ACTUAL Como antecedente contractual, durante la vigencia 2025 el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA celebró la Aceptación de Oferta No. 4133.010.32.1.738-2025 con ECO WASH TANK – ECOTANK S.A.S. BIC, cuyo objeto consistió en el suministro de agua potable para surtir los tanques de almacenamiento ubicados en predios de conservación y/o ecoparques del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión BP-26005491 “Conservación de la Estructura Ecológica Principal de Santiago de Cali”. Dicho contrato alcanzó un porcentaje de ejecución del cien por ciento (100 %), circunstancia que constituye un antecedente objetivo de la existencia y recurrencia
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

de la necesidad institucional asociada al abastecimiento de agua potable en los predios administrados por el DAGMA. Para la vigencia 2026, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA adelantó el proceso de selección No. 4133.010.32.1.933-2026, cuyo objeto consistió en “Suministrar agua potable a los tanques de almacenamiento de aulas ambientales, ecoparques y predios de conservación administrados por el DAGMA”. En dicho proceso se presentaron cuatro (4) ofertas; no obstante, mediante Resolución No. 4133.010.21.537 del 16 de junio de 2026, la Entidad declara desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso referido no implica la desaparición de la necesidad que dio origen a su estructuración. Por el contrario, persiste la necesidad técnica y operativa de garantizar el abastecimiento de agua potable en aquellas instalaciones y predios donde la capacidad disponible o los mecanismos existentes no permiten asegurar una cobertura suficiente y continua. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales que permitan atender dicha necesidad de manera oportuna, evitando que la ausencia de abastecimiento genera restricciones para el normal desarrollo de las actividades institucionales. A la necesidad estructural previamente identificada se suma, durante la vigencia 2026, un escenario hidrometeorológico que incrementa la vulnerabilidad frente a la disponibilidad del recurso hídrico y hace necesario fortalecer las medidas de preparación y abastecimiento adoptadas por las entidades territoriales y ambientales. En efecto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM ha informado durante 2026 una evolución progresiva de las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño, inicialmente identificadas en el océano y la atmósfera del Pacífico ecuatorial y posteriormente consolidadas durante el transcurso del año. En su actualización del 13 de agosto de 2026, el IDEAM señaló que las condiciones de El Niño continúan fortaleciéndose y que los escenarios probabilísticos disponibles indican una probabilidad superior al noventa por ciento (90 %) de persistencia del fenómeno durante los próximos meses, con posibilidad de alcanzar una intensidad muy fuerte.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	El fenómeno de El Niño corresponde a una alteración de la interacción océano-atmósfera en el Pacífico tropical que puede modificar significativamente los patrones climáticos regionales. Para Colombia, sus efectos pueden manifestarse mediante variaciones en el régimen de precipitaciones y temperaturas, con una mayor recurrencia e intensidad de periodos secos en diferentes regiones del territorio nacional. El IDEAM ha advertido específicamente que un evento de intensidad fuerte o muy fuerte puede generar alteraciones significativas en los patrones de precipitación, incrementos de la temperatura del aire, reducción de caudales y una mayor probabilidad de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal. Estas condiciones climáticas favorecen el incremento de la sequedad de la vegetación y la disminución de la humedad disponible en el suelo y en las coberturas vegetales, aumentando su susceptibilidad a la ignición y favoreciendo una eventual propagación más rápida de los incendios forestales. En este escenario, adquiere especial relevancia la capacidad institucional para disponer de manera inmediata y oportuna del recurso hídrico requerido para apoyar las acciones de prevención, atención, control y mitigación de eventuales incendios forestales que puedan presentarse en los ecoparques, predios de conservación, aulas ambientales y demás áreas e infraestructura bajo administración del Distrito Especial de Santiago de Cali. En consecuencia, contar con una fuente complementaria de abastecimiento de agua potable, disponible para su transporte y entrega en los tanques de almacenamiento existentes, constituye una medida preventiva orientada a fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de emergencia, particularmente durante períodos de condiciones climáticas adversas en los que la disponibilidad natural del recurso hídrico puede verse limitada y, simultáneamente, incrementarse la probabilidad de ocurrencia y propagación de incendios de cobertura vegetal. Desde el punto de vista hidrológico y ambiental, la relevancia de este fenómeno para la presente necesidad radica en que la disminución de las precipitaciones, acompañada de temperaturas superiores a los valores climatológicos normales, favorece un incremento de la evapotranspiración y, consecuentemente, de la demanda hídrica de los ecosistemas. De acuerdo con el IDEAM, estas condiciones pueden contribuir a la generación de episodios de estrés hídrico y, dependiendo de su intensidad y duración, producir reducciones progresivas en los caudales de ríos y quebradas, así como menores niveles en embalses y reservorios, con posibles
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

afectaciones sobre la disponibilidad del recurso hídrico y el sostenimiento de ecosistemas estratégicos. Esta situación adquiere especial relevancia para el DAGMA, teniendo en cuenta que una parte de los predios objeto de administración y manejo ambiental se encuentra localizada en áreas donde las condiciones de acceso, infraestructura hidráulica y disponibilidad de redes convencionales de abastecimiento pueden limitar la capacidad de respuesta ante escenarios de déficit hídrico o incremento de la demanda de agua. En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha señalado que el escenario de El Niño durante 2026 demanda acciones anticipatorias frente a las altas temperaturas, el déficit hídrico y los incendios forestales, y ha promovido el fortalecimiento de las medidas de prevención y respuesta por parte de las autoridades ambientales y territoriales. Por tanto, el escenario climático descrito no constituye por sí mismo el origen de la necesidad contractual, toda vez que esta ha sido previamente identificada y acreditada mediante los antecedentes operativos y contractuales señalados. No obstante, las condiciones hidrometeorológicas previstas incrementan la importancia, oportunidad y criticidad de contar con una capacidad complementaria de abastecimiento de agua potable, especialmente en aquellos predios que no disponen de una fuente permanente o suficiente de suministro. Desde una perspectiva de gestión del riesgo, la adopción anticipada de mecanismos que permitan garantizar la disponibilidad del recurso hídrico resulta además coherente con el enfoque preventivo previsto en la política nacional de gestión del riesgo de desastres. La Ley 1523 de 2012 concibe la gestión del riesgo como un proceso orientado, entre otros fines, al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres, incorporando medidas de prevención y preparación dentro de la gestión institucional. Asimismo, contempla el principio de precaución como fundamento para adoptar medidas encaminadas a prevenir o mitigar situaciones de riesgo cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, ambiental y operativo, resulta procedente fortalecer la capacidad institucional de abastecimiento mediante la contratación del suministro de agua potable, incluido su transporte y entrega en los
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	tanques de almacenamiento existentes. Esta medida permitirá disponer de una alternativa complementaria y flexible frente a las limitaciones de cobertura actualmente identificadas y, simultáneamente, mejorar la capacidad de preparación de la Entidad ante escenarios de disminución de la oferta hídrica, incremento de la demanda, estrés hídrico y mayor riesgo de incendios de cobertura vegetal. De esta manera, la contratación propuesta responde a una necesidad real, actual, verificable y recurrente, sustentada en antecedentes de ejecución contractual, condiciones objetivas de infraestructura y cobertura, requerimientos propios de la operación de los predios administrados y un escenario hidrometeorológico que aconseja adoptar medidas preventivas y anticipatorias para asegurar la continuidad de las actividades misionales del DAGMA.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) Objeto: Suministro de agua potable, incluyendo su transporte y entrega en los tanques de almacenamiento ubicados en las aulas ambientales, ecoparques y predios de conservación administrados por el DAGMA y demás instalaciones, para atender las necesidades de abastecimiento, actividades de restauración ecológica y acciones de prevención y atención de incendios forestales Alcance: El alcance del contrato comprende la ejecución de las actividades necesarias para garantizar lo siguiente: I. El abastecimiento continuo y oportuno de agua en los sistemas de almacenamiento ubicados en los predios de conservación, ecoparques y demás instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali que lo requieran. II. Realizar acciones tendientes a la prevención y atención de emergencias e incendios forestales. III. Ejecutar actividades relacionadas con la restauración ecológica. Lo anterior implica la movilización a zonas rurales y de difícil acceso, el cargue, transporte y descarga del recurso hídrico mediante medios idóneos, así como la coordinación logística para asegurar la disponibilidad del suministro conforme a los requerimientos operativos; igualmente, incluye la verificación de las condiciones de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	calidad y salubridad del agua suministrada y la atención de contingencias que puedan afectar la continuidad del abastecimiento, con el fin de soportar las labores misionales, operativas y administrativas del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad en la prestación de servicios, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 142 de 1994 y demás normativa aplicable.										
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. Los elementos que se requieren, sus características y especificaciones técnicas corresponden a las siguientes: Para el suministro se deberá tener en cuenta lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bien</td><td>Agua para abastecimiento de tanques de almacenamiento del DAGMA, destinada a baterías sanitarias, lavamanos, viveros, actividades de restauración, cargue de tanques y atención y prevención de incendios.</td></tr> <tr> <td>Unidad de medida</td><td>Metro cúbico (m³).</td></tr> <tr> <td>Condición del agua</td><td>Agua limpia, libre de residuos sólidos, sedimentos visibles, grasas, aceites, combustibles, sustancias químicas, aguas residuales y cualquier elemento que pueda contaminarla o afectar el uso previsto.</td></tr> <tr> <td>Características físicas</td><td>No deberá presentar coloración, olor, sabor, turbiedad, espuma, partículas flotantes o materiales extraños que evidencien contaminación o alteración.</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Bien	Agua para abastecimiento de tanques de almacenamiento del DAGMA, destinada a baterías sanitarias, lavamanos, viveros, actividades de restauración, cargue de tanques y atención y prevención de incendios.	Unidad de medida	Metro cúbico (m³).	Condición del agua	Agua limpia, libre de residuos sólidos, sedimentos visibles, grasas, aceites, combustibles, sustancias químicas, aguas residuales y cualquier elemento que pueda contaminarla o afectar el uso previsto.	Características físicas	No deberá presentar coloración, olor, sabor, turbiedad, espuma, partículas flotantes o materiales extraños que evidencien contaminación o alteración.
ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA										
Bien	Agua para abastecimiento de tanques de almacenamiento del DAGMA, destinada a baterías sanitarias, lavamanos, viveros, actividades de restauración, cargue de tanques y atención y prevención de incendios.										
Unidad de medida	Metro cúbico (m³).										
Condición del agua	Agua limpia, libre de residuos sólidos, sedimentos visibles, grasas, aceites, combustibles, sustancias químicas, aguas residuales y cualquier elemento que pueda contaminarla o afectar el uso previsto.										
Características físicas	No deberá presentar coloración, olor, sabor, turbiedad, espuma, partículas flotantes o materiales extraños que evidencien contaminación o alteración.										

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	Procedencia	Deberá provenir de una fuente legalmente autorizada. El contratista deberá garantizar y acreditar la procedencia del agua cuando sea requerido por la supervisión.
	Carrotanque	Vehículo apto para el transporte de agua, en adecuadas condiciones mecánicas, sanitarias, estructurales y de funcionamiento. Deberá contar con tanque/cisterna íntegro, sin fugas, fisuras, corrosión, residuos, sedimentos, olores o sustancias contaminantes.
	Tanque del vehículo	Deberá permanecer limpio, cerrado y protegido durante el transporte. Su material y condiciones deberán permitir conservar las características del agua y evitar su contaminación.
	Uso del vehículo	El vehículo y el tanque no podrán utilizarse para transportar sustancias que puedan contaminar el agua, tales como combustibles, aceites, productos químicos, aguas residuales o residuos.
	Mangueras	Deberán encontrarse limpias, íntegras, sin fisuras, perforaciones, fugas ni residuos, y deberán estar protegidas contra el contacto con el suelo y otras fuentes de contaminación.
	Válvulas y conexiones	Deberán encontrarse en buen estado, sin fugas y permitir una conexión segura entre el vehículo transportador y el tanque receptor.
	Motobomba/equipo de descarga	Cuando sea necesario para efectuar el suministro, deberá encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y no generar contaminación del agua.
	Lavado y desinfección	El tanque, mangueras y elementos que entren en contacto con el agua deberán mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza. El contratista deberá contar con los respectivos registros de lavado y desinfección cuando sean exigibles.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

Transporte	El tanque deberá permanecer debidamente cerrado y protegido durante el desplazamiento. El contratista deberá adoptar medidas para evitar contaminación, derrames o pérdida del agua.
Medición	El volumen suministrado se medirá en m ³ efectivamente entregados en el punto de destino.

Suministro continuo y oportuno del agua potable para garantizar lo siguiente:

- I. El abastecimiento continuo y oportuno de agua en los sistemas de almacenamiento ubicados en los predios de conservación, ecoparques y demás instalaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali que lo requieran.
- II. Realizar acciones tendientes a la prevención y atención de emergencias e incendios forestales.
- III. Ejecutar actividades relacionadas con la restauración ecológica.
- IV. Movilización a zonas rurales y de difícil acceso, el cargue, transporte y descarga del recurso hídrico mediante medios idóneos.
- V. Coordinación logística para asegurar la disponibilidad del suministro conforme a los requerimientos operativos.
- VI. Verificación de las condiciones de calidad y salubridad del agua suministrada.
- VII. Atención de contingencias que puedan afectar la continuidad del abastecimiento, con el fin de soportar las labores misionales, operativas y administrativas del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

- **Cronograma de actividades:** El suministro de agua potable se realizará mediante carrotanque, efectuando la entrega progresiva del recurso en los tanques de almacenamiento ubicados en las distintas locaciones priorizadas por el DAGMA, de acuerdo con las necesidades operativas y la demanda de cada punto.

La programación de los suministros será flexible y podrá ajustarse durante la ejecución del contrato, atendiendo las necesidades identificadas en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	territorio y las condiciones que puedan incidir en la demanda, tales como las condiciones climáticas, la afluencia de visitantes y los requerimientos propios de las actividades de restauración ecológica. Para tal efecto, el contratista y el supervisor del contrato coordinarán y concertarán el cronograma de suministro, definiendo de manera conjunta los puntos de atención, las fechas o períodos estimados de suministro, las cantidades requeridas y la frecuencia de las entregas, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad. Dicho cronograma podrá ser modificado o actualizado durante la ejecución contractual cuando las condiciones operativas así lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato. En todo caso, el abastecimiento se ejecutará hasta agotar el volumen total contratado (m³), garantizando la continuidad del servicio y la adecuada cobertura de los frentes de intervención conforme a la planificación técnica definida por el organismo. Para el traslado del agua potable se requiere un <u>vehículo con las siguientes características técnicas</u>, durante la ejecución: El vehículo destinados a la prestación del servicio deberán contar con los accesorios y especificaciones técnicas necesarias para garantizar un suministro eficiente y seguro incluyendo como mínimo tanque cisterna con capacidad igual o superior a ocho metros cúbicos (8 m³), equipos de bombeo en óptimas condiciones de funcionamiento, mangueras y demás elementos requeridos que permitan el descargue del agua potable hasta una distancia de cincuenta (50) metros desde el punto de estacionamiento hasta los sitios previamente definidos por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que los vehículos cumplen con la normatividad vigente aplicable para el transporte y suministro de agua potable, mediante la presentación de los siguientes documentos: (i) copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, (ii) póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, (iii) revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, y (iv) certificación de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	Resolución No. 4145.0.21.0382 del 21 de noviembre de 2014 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. De igual forma, deberá aportar certificaciones actualizadas que acrediten la limpieza, lavado y desinfección periódica de los tanques cisterna, conforme a los protocolos sanitarios exigidos para el transporte de agua potable, expedidas por entidad competente o por el operador autorizado, garantizando la inocuidad del recurso hídrico suministrado. Se deja expresamente establecido que todos los costos asociados a la operación de los vehículos, incluyendo combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, operación del equipo de bombeo y demás gastos inherentes a la prestación del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por dichos conceptos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la no autorización del vehículo para la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar. • Vehículos con elementos gráficos que cumplan el Sistema de Codificación Común de las Naciones Unidas (UNCCS) y el rombo NFPA para agua potable. Nota 1: El proponente se compromete a garantizar la disponibilidad de los vehículos que satisfagan las necesidades de la entidad. Respecto al servicio de suministro de agua potable es necesario dar cumplimiento a los siguientes puntos: • Entrega de un protocolo de estandarización para la toma de muestras y presentación de la calidad del agua en carrotanques, el cual deberá prever la carga a través de hidrantes de la red de distribución de acueducto autorizados por EMCALI EICE ESP y/o entidades oficiales reguladoras del servicio de acueducto. Dicho protocolo incluirá la inspección visual y olfativa de la cisterna y del agua contenida, antes, durante y después del llenado, a fin de verificar que no se hayan cargado líquidos distintos al agua potable.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	• Contabilización, para cada sistema de almacenamiento, de la cantidad de metros cúbicos descargados por jornada del transportador, atendiendo a que cada sistema posee capacidades y ubicaciones distintas. En consecuencia, el suministro comprende: • El suministro de agua potable deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, en lo relativo a las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, así como con las disposiciones de la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios. • Igualmente, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios exigidos por la autoridad competente en el Distrito de Santiago de Cali y por el operador del servicio público de acueducto, EMCALI EICE ESP, o quien haga sus veces, así como las demás normas concordantes o que las modifiquen, adicionen o sustituyan. • El suministro de agua potable deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, en lo relativo a las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, así como con las disposiciones de la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios. Igualmente, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios exigidos por la autoridad competente en el Distrito de Santiago de Cali y por el operador del servicio público de acueducto, EMCALI EICE ESP, o quien haga sus veces, así como las demás normas concordantes o que las modifiquen, adicionen o sustituyan. • Gastos administrativos y de coordinación en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. El sistema de almacenamiento presentes en las diferentes aulas ambientales de ecoparques, parques y viveros de los predios tienen las siguientes capacidades (Ver Tabla No. 1): Tabla No. 1. Capacidad del sistema de almacenamiento por cada sitio.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	Predio / Ecoparque / Parque	Cantidad (mts cub.)	Observaciones
1	Vivero de Predio Piedragrande	11.65	Sistema de tanques con volumen total de 11.6 m ³ , cuya recarga deberá realizarse cada 15 días durante el periodo de operación.
2	Aula ambiental del Ecoparque Tres Cruces - Bataclán	6.6	Posee un tanque plástico y uno de concreto 6.6 m3 cada 30 días
3	Aula ambiental del Ecoparque Cerro La Bandera	8.33	Posee cuatro tanques de Plástico, 8.33 m3 Cada 30 días
En relación con la flota de vehículos tipo carrotanque destinada al suministro de agua en los ecoparques administrados por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, la prestación del servicio deberá realizarse conforme a los cronogramas definidos por las partes, atendiendo la demanda de cada punto priorizado. El abastecimiento se efectuará de manera progresiva a los tanques de almacenamiento, hasta cubrir las necesidades operativas y/o agotar el volumen contratado. Los vehículos deberán contar con la capacidad y condiciones técnicas necesarias para garantizar el suministro y descargue seguro del recurso en los puntos definidos por la entidad. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 8 “CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL”, mediante la cual se compromete a disponer, para la ejecución del contrato, de un conductor que cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

El contratista deberá prestar el servicio con personal de apoyo designado, con disponibilidad de tiempo.			
Cantidad	Personal / rol	Requisitos	Experiencia
1	Conductor	Licencia de conducción vigente categoría C2 o C3, según el tipo y capacidad del vehículo asignado, expedida por autoridad competente. Asimismo, el conductor no deberá presentar multas de tránsito pendientes. Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz vigente, conforme a la normatividad de tránsito aplicable.	Experiencia general mínima de (2) años como conductor de vehículos de carga pesada y carotanques.
A. Los soportes del personal vinculado serán verificados una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista como criterio habilitante. No obstante, para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar el ANEXO: CARTA DE COMPROMISO, en la cual garantiza la disponibilidad del personal solicitado para la realización de las actividades a desarrollar y en los tiempos establecidos según el cronograma entregado por la entidad. B. Las certificaciones de experiencia de los perfiles requeridos deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios. C. El Contratista es responsable de verificar que el personal propuesto tenga la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible. Las certificaciones que acrediten la experiencia exigida deben contener como mínimo:			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica 2. Fecha de expedición de la certificación 3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica 4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica 5. Nombre del Cargo 6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica. 7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación 8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año) 9. Fecha de terminación (día/mes/año) NOTA 1: En caso de que durante la ejecución del contrato sea necesario reemplazar al conductor, el contratista deberá informar dicha situación con la debida antelación al supervisor del contrato y obtener su autorización previa y expresa mediante comunicación escrita. El personal propuesto como reemplazo deberá acreditar condiciones de habilitación, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las del perfil inicialmente presentado. El incumplimiento de esta obligación, en especial la sustitución del personal sin el aviso previo o sin la autorización del supervisor, podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa vigente. NOTA 2. Para la verificación de la experiencia descrita para la ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo las cuales presentan evidente traslapo. Clasificación del Bien o Servicio Para la codificación del servicio objeto del estudio, se utilizó el clasificador del DNP - Colombia Compra Eficiente, con el siguiente resultado:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
78101800	7800000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101800 Transporte de carga por carretera
78102102	7800000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78100000 Transporte de correo y carga	78102100 Servicios de oleoductos	78102102 Transporte de agua
50202301	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202301 Agua

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) realizará el reconocimiento y pago al contratista con base en los metros cúbicos (m³) de agua potable efectivamente suministrados y debidamente certificados por la supervisión del contrato.

La facturación y trámite de pago se efectuarán con una periodicidad mínima mensual, conforme a los registros de suministro y soportes correspondientes. No obstante, el contratista podrá presentar cuentas de cobro en períodos superiores a dicha periodicidad, cuando así lo estime pertinente, siempre que se encuentren debidamente soportadas y correspondan a volúmenes efectivamente suministrados y verificados por la Entidad.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar las actas de suministro debidamente suscritas por los destinatarios, en las cuales conste el volumen de metros cúbicos entregados desde las fuentes, esto es, desde el vehículo transportador hasta los respectivos sitios de almacenamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	Adicionalmente, deberá allegarse el informe técnico de avance de actividades, el informe financiero que sustente la inversión realizada, el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar, y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor designado por el DAGMA, como requisito previo para el trámite del pago correspondiente. El valor del contrato será a monto agotable y su ejecución estará condicionada a la disponibilidad y agotamiento de los recursos, de conformidad con el cronograma establecido por la Entidad. Una vez se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación completa de los documentos exigidos por el equipo financiero de la Entidad, previa revisión y verificación por parte del supervisor del contrato. Al momento de la radicación de la factura o cuenta de cobro, el contratista deberá aportar la totalidad de los documentos exigidos por el supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente proceso contractual. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas aplicables, e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social —Pensión, Salud, ARL y Parafiscales— y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral —Pensión, Salud y ARL— correspondiente, de conformidad con la normativa vigente. • Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro que consta en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. • Certificación bancaria.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión no superior a treinta (30) días calendario. Para el pago, el CONTRATISTA adjuntará a la cuenta de cobro la certificación del pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, si fuere el caso, y demás documentos que requiera el supervisor. Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, a la presentación de la factura o documento equivalente y a la certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja (PAC) del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal, así como a la apropiación presupuestal correspondiente. Las demoras que se originen por el incumplimiento en la entrega completa y oportuna de los documentos requeridos para el trámite del pago serán imputables exclusivamente al contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones, reajustes ni pagos adicionales de ninguna naturaleza. De igual manera, toda demora que se genere por la presentación inadecuada, incompleta o incorrecta de las facturas o documentos soporte será responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con los requisitos aplicables o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o estos se presentan de manera incorrecta o incompleta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos requeridos y/o se presenten en debida forma. La misma regla se aplicará para el trámite de todos los pagos. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el DAGMA será afectado por las retenciones y deducciones que establece

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	la ley o cualquier otra norma obligatoria que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato. Igualmente, en la etapa de selección deberán realizar todas las consultas y averiguaciones del caso respecto de las obligaciones tributarias, retenciones y demás descuentos aplicables. Nota 1: No será reajustado el valor del contrato por situaciones tales como cambio de anualidad o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. Nota 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance del presente estudio previo y su magnitud, la invitación pública y sus anexos, y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para la ejecución del objeto que se contratará. Por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, cuando a ello haya lugar, el pago de todos los demás gastos en que incurra con ocasión del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. Si el DAGMA solicita información adicional referente al desarrollo del contrato, esta deberá ser entregada por el contratista de manera oportuna. El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y, en consecuencia, la Entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad de los recursos asignados, sino únicamente aquellos correspondientes a los metros cúbicos (m³) de agua potable efectivamente suministrados, verificados y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto destinado para tal efecto. No se aceptarán propuestas con una forma de pago diferente a la señalada en el presente documento y el incumplimiento de esta condición será causal de rechazo. El Distrito de Santiago de Cali realizará los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, así como las demás estampillas y tasas a las que haya lugar y que no se encuentren relacionadas en este cuadro:
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI					
Departamento Administrativo de Gestión el Medio Ambiente					
TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS PARA SERVICIOS					
AÑO 2026					
		CONTRATISTAS			UVT26=\$52.374
CONCEPTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	ENTIDAD SIN ANIMO LUCRO	ENTIDA D ESTATA L	NORMA
BASE DE LIQUIDACION	Vr. Contrato antes de iva	Vr. Contrato antes de iva	Vr. Contrato antes de iva	-	
PUBLICACION				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRAMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE- IVA	>105.000 15% del IVA Si esta Obligado	>105.000 15% del IVA Si esta Obligado	>105.000 15% del IVA Si esta Obligado	0%	E.T. ART 437-1
RETENCION EN LA FUENTE	>105.000 ...4% DEC >105.000....6% NO DECL	>105,000 4%	0%	0%	E.T. ART 392
PRO-CULTURA	>\$213.266.928 1%	>\$213.266.928 1%	>\$213.266.9 28 1%	0%	LEY 397/1997
PRO- DESARROLLO >2.196UVT	>\$115.013.304 (2196 uvt) 3,5%	>\$115.013.304 (2196 (2196 uvt) 3,5%	>\$115.013. 304 (2196 uvt) 3,5%	(2196	LEY 181/1995
PRO- DESARROLLO <2.196 UVT	<\$115.013.304 (2196 (2196 uvt) 1%	<\$115.013.304 (2196 (2196 uvt) 1%	<\$115.013. 304 (2196 uvt) 1%	0%	LEY 79/1981

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	
	PRO-DEPORTE Y RECREACION	2%	2%	2%	0%	
	JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	0%	LEY 2126 DE 2021
	PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	LEY 26 /1990
	PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	LEY 645/2001
	PRO-UNIPACIFICO	0.5%	0.5%	0.5%	0%	
	RETE-ICA	1,1% Profesiones NO liberales	1.100%	1.100%	0%	Ac.Mpal. 0321/2011
La carga impositiva que haya de causarse o pagarse con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato correrá por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. En caso de que los precios corresponden a tarifas reguladas, estos se causarán y aplicarán de conformidad con la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, atendiendo al objeto del contrato y a la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que establezca la exclusión o que otorgue la respectiva exención.						
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. Código PAA:21475					

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución dentro de la plataforma del SECOP II, hasta que sean ejecutados y agotados la totalidad de los recursos de conformidad con el cronograma de suministro acordado por las partes, lo anterior, sin exceder el <u>15 de diciembre de 2026</u>. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en los diferentes puntos del Distrito Especial de Santiago de Cali que determine el DAGMA
f.	Obligaciones específicas del contratista. Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Cumplir durante toda la ejecución contractual, con la debida calidad y oportunidad, con las especificaciones técnicas del suministro, capacidad y condiciones operativas de los documentos precontractuales y contractuales, así como las ofrecidas en la propuesta. 2. Garantizar que el agua potable objeto del suministro provenga de fuentes legalmente autorizadas y que su captación, almacenamiento, transporte y entrega se realicen de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias y ambientales aplicables. Igualmente, deberá garantizar que el agua potable suministrada cumpla con los parámetros de calidad físico-químicos y microbiológicos exigidos por la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2115 de 2007 o la que la modifique, por tanto el suministro debe darse en las calidades, cantidades, lugares y oportunidades definidos en el cronograma acordado entre las partes dentro de la ejecución contractual. 3. Disponer y garantizar, durante el plazo de ejecución contractual, la capacidad logística, operativa, vehicular y de personal necesaria para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	atender de manera oportuna los requerimientos de suministro, transporte y entrega de agua potable que formule el supervisor del contrato, en los lugares que determine el DAGMA . - Implementar y diligenciar por cada suministro una planilla o formato de control, en la que se registre como mínimo: fecha, lugar, volumen transportado y descargado en metros cúbicos, recorrido, identificación integral del vehículo, firma del responsable de entrega y firma del responsable designado por la Entidad. - Presentar al inicio del contrato, mantener vigente y disponible durante toda la ejecución contractual la documentación del personal y de los vehículos destinados a la ejecución del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable. Cualquier cambio de vehículo o del personal deberá ser informado previamente y aprobado por el supervisor del contrato y deberá cumplir las mismas condiciones y requisitos exigidos inicialmente. - Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los documentos exigidos por la normativa de tránsito y transporte para los vehículos y conductores asignados al servicio. - Contar con equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y demás elementos exigidos por las normas de tránsito y movilidad aplicables. - Asumir el pago de las infracciones de tránsito imputables a los conductores vinculados al contratista, sin que en ningún caso se genere responsabilidad para el DAGMA. - Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos que presten servicio a la Entidad. - Responder por los daños que se causen a la Entidad o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista por acción u omisión. - Vincular al personal requerido para la ejecución del contrato y garantizar su afiliación y pago oportuno al sistema de seguridad social integral, sin que exista vínculo laboral alguno con el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA. - Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato no se encuentre bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o psicotrópicas durante la prestación del servicio. - Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación directamente relacionada con la ejecución del objeto contractual.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

	14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco de lo pactado y no implique modificación del objeto, su alcance, ni de las obligaciones pactadas. 15. Las demás que se establezcan en los documentos del proceso y del contrato y que se requieran a criterio de la Entidad para la debida ejecución, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y la invitación, documentos que forman parte integral del presente contrato
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. La ficha EBI No. BP-26005491 y su respectiva cadena de valor, hacen parte integral del presente documento y se entiende adjunta dentro del procedimiento de selección a desarrollar.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No <u> X </u> Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Si _____ No <u> X </u> ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

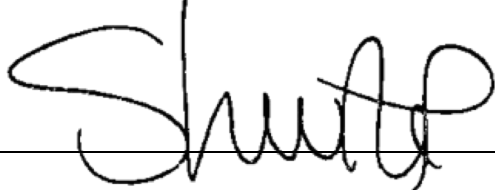
Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

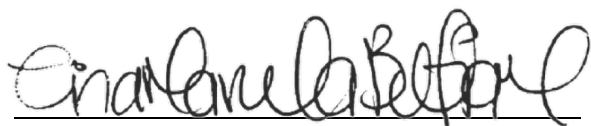
FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD



SHARON NICOLLE AGUIRRE
POSADA

SUBDIRECTORA DE
ECOSISTEMAS Y UMATA

DAGMA



Vo.Bo. ORDENADORA DEL GASTO

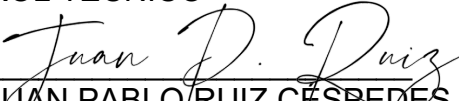
LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ

DIRECTORA DAGMA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F 003	
		VERSIÓN	003

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL TÉCNICO


JUAN PABLO RUIZ CÉSPEDES
CONTRATISTA


JENNIFER ADRIANA BALCAZAR CORAL
CONTRATISTA

ROL JURÍDICO


DEICY POVEDA CORDOBA
CONTRATISTA

ROL FINANCIERO


DIEGO ALEJANDRO MURILLO RUIZ
CONTRATISTA

Revisó: Sharon Nicole Aguirre Posada - Subdirectora de Ecosistemas y UMATASubP
Aprobó: Lina Marcela Botía - Directora Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente